



RESOLUCION N° 318-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 JUN. 1988

Expte. N° 068/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 020-87 del 18 de Febrero de 1987, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por la sustracción de los siguientes elementos: dos (2) carpas, dos (2) pelotas de futbol, / dos (2) pelotas de basquet y una (1) pelota de rugby del Departamento de / Deportes;

Que a Fs. 21 la Dirección de Patrimonio informa sobre el valor de los elementos sustraídos, ascendiendo los mismos a dos mil doscientos ochenta y siete australes (A 2.287,00);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo con el / informe producido por la instrucción del sumario, corresponde el sobreseimiento provisional de la causa, ante la imposibilidad de individualizar los presuntos autores del hecho;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, dejándose constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, habiéndose cumplido con los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el perjuicio fiscal por la referida / sustracción asciende al total de dos mil doscientos ochenta y siete australes (A 2.287,00), según el detalle que se consigna a continuación:

- 2 Carpas marca "Alpina Camping", modelo Verano 6, para 5 personas, de las siguientes medidas: largo 2,40 / m., ancho 2,10 m. y alto con sobre techo impermeable 1,95 m., doble costura, a dos aguas, tela teñida e impermeabilizada, piso fuerte con cumbreira. Correspondiente a la P.A.-0036/82, con el inventario N° / 534-00019-00799/00800, a un costo unitario de A 0,09 histórico. Cuyo costo unitario actual es de A 829,00: 1.658,00

TOTAL DE BIENES INVENTARIABLES:.....A 1.658,00

- 2 Pelotas de futbol. Por tratarse de elementos no inventariable, no se especifica el valor histórico, / pero si el valor actualizado unitario y total, c/u.

Transporte:.....A 1.658,00

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 068/87

Transporte:.....A 1.658,00

A 130,00:.....A 260,00

- 2 Pelotas de basquet. Por tratarse de elementos no in-
ventariables, no se especifica el valor histórico,
pero si el valor actualizado unitario y total, c/u.
A 110,00:.....A 220,00

- 1 Pelota de rugby. Por tratarse de elemento no in-
ventariable, no se especifica el valor histórico, /
pero si el valor actualizado unitario:.....A 149,00

TOTAL DE BIENES NO INVENTARIABLES:.....A 629,00

TOTAL DE BIENES SUSTRAIIDOS:.....A 2.287,00

ARTICULO 3°.- Remitir este expediente a Asesoría Jurídica para agregar al mismo el correspondiente sumario judicial, según lo solicitado en el dictamen obrante a Fs. 24.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, dése el trámite indicado en el artículo anterior, y posteriormente gírense estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, a los fines que hubieren lugar.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 318-88